

Secretaria. Cali 11 de diciembre de 2020. A despacho señora Juez informando que se allegó documentación relacionada con el envío de los comunicados para notificar a las entidades demandadas y solicitud de emplazamiento de Corintegra.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

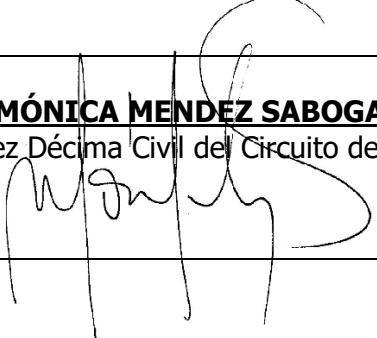
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).
Rad. 2020-00011

Agregar sin consideración alguna, la documentación allegada para acreditar la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados NUEVA EPS S.A. y SISANAR S.A. a través de correo postal.

SE requiere al apoderado agote las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda en las direcciones de correo electrónico indicadas en la demanda y en los certificados de existencia y representación de las personas jurídicas demandadas, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior, se verificará la procedencia del emplazamiento solicitado para la demandada CORINTEGRA

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

 Libertad y Orden República de Colombia	<u>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</u> Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	--